



Convocatoria

“Premio Estatal de Enfermería”

Edición 2026

El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Colima, a través de la Comisión de Educación, Cultura, y Ciencia, la Comisión de Salud y Deporte, en conjunto con la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Colima, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 1º fracción XI y 11º, de la Ley que Crea Premios y Estímulos para los Colimenses, en los que se instituye la entrega anual del “Premio Estatal de Enfermería”.

CONVOCAN

A los Ayuntamientos de la Entidad, a los Colegios de Profesionistas, Organismos Públicos, Instituciones Públicas, Instituciones Educativas Públicas y Privadas, Asociaciones y Sociedades Civiles, y a la Ciudadanía en General, a presentar candidaturas de enfermeras y enfermeros que se han destacado por la contribución relevante y distinguida en favor de la salud de la población colimense y mexicana conforme a las siguientes categorías:

a) El premio al mérito en enfermería primer nivel de atención. Se otorgará a quien se haya distinguido profesionalmente en la actividad de enfermería en cualquiera de sus especialidades, particularmente en el área de salud pública y de enfermería comunitaria.

b) El premio al mérito de enfermería de segundo y tercer nivel de atención. Se otorgará a quien se haya distinguido profesionalmente en la actividad de enfermería en cualquiera de sus especialidades, particularmente en el área de segundo y tercer nivel de atención.

c) El premio al mérito de enfermería, gestión en enfermería y mejora de procesos. Se otorgará a quien se haya distinguido profesionalmente en la actividad de enfermería en cualquiera de sus especialidades o áreas de conocimiento relacionadas a la gestión y mejora de procesos.

d) El premio al mérito de enfermería investigación y docencia. Se otorgarán a quien se haya distinguido profesionalmente en la actividad de enfermería en cualquiera de sus especialidades, particularmente en el área de e investigación y docencia.

Habrará un solo ganador o ganadora por categoría. En caso de que no se identifiquen candidaturas que cumplan con los criterios establecidos o no hubiera ningún registro, la categoría podrá declararse desierta.

DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

BASES

PRIMERA. DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS PARA LA INSCRIPCIÓN.

Las propuestas se formularán por escrito, dirigido a las Comisiones de Educación, Cultura, y Ciencia, y de Salud y Deporte del H. Congreso del Estado de Colima, con sus documentos en original para cotejo y copia simple, además de proporcionarse en un dispositivo de almacenamiento USB, una versión debidamente digitalizada de los mismos en formato PDF. Por cada aspirante deberán entregar los siguientes requisitos:

- I. Título y Cédula Profesional de Carrera en Enfermería;
- II. Acta de nacimiento para el caso de personas nativas del Estado de Colima o constancia de residencia en el Estado de Colima.
- III. Carta firmada por la persona aspirante o propuesta, en la que manifieste su voluntad expresa de participar a recibir el Premio, a su vez, que ha leído y acepta las bases y procedimientos contenidos en la presente convocatoria.
- IV. Reseña curricular, en un máximo de tres cuartillas, en la que se señale, formación académica, especialización si la hubiera, la experiencia profesional, su destacada trayectoria y aportaciones en el ámbito de enfermería, que hayan tenido alguna repercusión de beneficio para el Estado de Colima, debiendo incluir sus datos de teléfono, domicilio y correo electrónico.
- V. Carta en la que señalen los motivos por los cuales se postula y en el que se especifique a qué categoría del premio se está postulando.
- VI. Deberá adjuntarse a la propuesta toda aquella documentación, pública o privada, que se considere necesaria para la comprobación de los actos y actividades a que se hace mención en la fracción IV.

SEGUNDA. PLAZO Y LUGAR DE INSCRIPCIÓN.

Las candidaturas se recibirán del 13 de abril al 4 de mayo del año en curso, en un horario de 09:00 nueve a 18:00 dieciocho horas, en la Secretaría General del H. Congreso del Estado de Colima, cuya oficina se encuentra ubicada en Calzada Pedro A. Galván, esquina con calle Los Regalado sin número, Zona Centro, en esta Ciudad de Colima. La Secretaría General emitirá un recibo en el que consten cuales son los documentos que recibe, así como las fojas que los integran.

TERCERO. COMITÉ CALIFICADOR.

Para determinar a las personas merecedoras de dicho Premio, se integrará un Comité, el cual, estará conformado por una persona representante de la Comisión de Educación, Cultura, y Ciencia, una de la Comisión de Salud y Deporte del H. Congreso del Estado de Colima y otra de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Colima, quienes se encargarán de revisar los expedientes y calificar la idoneidad de cada una de las personas propuestas; siendo las Comisiones conjuntas de Educación, Cultura, y Ciencia, así como la de Salud y Deporte, las encargadas de elaborar y presentar el dictamen al Pleno del H. Congreso del Estado de Colima.

CUARTA. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA.

PRIMERA. Publicación de la convocatoria e integración de los expedientes de las y los aspirantes. La convocatoria será publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” y en la página de internet del H. Congreso del Estado de Colima, hasta el 4 de mayo del 2026, para efectos del conocimiento público;

además deberá difundirse en los medios digitales de mayor circulación en el Estado.

SEGUNDA. Por cada aspirante se formulará un expediente en el que, mediante el formato respectivo, el Comité Calificador revisará y verificará la entrega de los documentos y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Base Primera de la presente convocatoria.

TERCERA. Posteriormente el Comité Calificador, analizará los antecedentes curriculares, lo relativo a formación académica, especialización, experiencia profesional, aporte a la investigación y docencia, los valores éticos y las aportaciones en el ámbito de enfermería, emitiendo sus conclusiones de quien o quienes son merecedoras o merecedores a recibir el “Premio Estatal de Enfermería” remitiéndolas a las Comisiones Legislativas de Educación, Cultura, y Ciencia y de Salud y Deporte.

CUARTA. Las Comisiones Legislativas de Educación, Cultura, y Ciencia, y de Salud y Deporte, tomando en consideración las conclusiones del comité calificador elaborarán el dictamen correspondiente, para que este sea sometido a discusión y aprobación, en su caso, por el Pleno del Honorable Congreso del Estado de Colima, en la Sesión Pública más próxima.

QUINTA. - DE LAS CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN.

- I. No reunir los requisitos.
- II. La omisión o falsedad advertida en la documentación presentada.
- III. No entregar en la forma solicitada los documentos exigidos en esta Convocatoria.
- IV. Renuncia a su participación.
- V. Haber sido galardonada o galardonado en la misma categoría en la que se postula, en la edición inmediata anterior;
- VI. Realizar gestiones personales o por tercera persona a las Comisiones Legislativas de Educación, Cultura y Ciencia, y de Salud y Deporte o al Comité Calificador, o de cualquier otra persona servidora pública en su favor, relativo al procedimiento que se señala en esta convocatoria.

La actualización de alguna de las causales señaladas en esta Base traerá como consecuencia la descalificación de la persona aspirante, cualquiera que sea la etapa del concurso en que se advierta, notificando a la o el participante sobre su descalificación.

SEXTA. DE LA PREMIACIÓN.

La entrega de este galardón se acompañará con un incentivo económico por cada categoría, mismo que se determinará con base a la disponibilidad presupuestaria del Poder Legislativo, así como la entrega del Premio en sus distintas categorías y se hará en Sesión Solemne que a efecto convoque el H. Congreso del Estado de Colima, preferentemente el día 12 de mayo del 2026, en el marco del “Día Estatal de Enfermería”, extendiendo invitación a las personas Titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado, Secretarías de Estado, Delegaciones Federales, DIF Estatal y Municipal, Presidentes y Presidentas Municipales, Colegio de Médicos del Estado de Colima, Representantes de Partidos Políticos, personas homenajeadas, Familiares, Organismos Públicos, Sociales y Privados, Instituciones Educativas y Público en General.

SÉPTIMA. DE LA INSTANCIA FACULTADA PARA RESOLVER LAS CIRCUNSTANCIAS NO PREVISTAS.

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por mayoría de votos de las Comisiones Legislativas de Educación, Cultura, y Ciencia, y de Salud y Deporte del H. Congreso del Estado de Colima, teniendo estas la facultad para fijar criterios y actuar diligentemente ante cualquier eventualidad y cumplir con el objeto de la misma. Haciendo públicas todas sus determinaciones.

OCTAVA. AVISO DE PRIVACIDAD.

El Honorable Congreso del Estado de Colima, con domicilio en Calzada Pedro A. Galván, esquina con calle Los Regalado sin número, Zona Centro, en esta Ciudad de Colima utilizará los datos personales proporcionados, exclusivamente para el registro de esta convocatoria y todos los trámites correspondientes a ella.

NOVENA. INFORMACIÓN ADICIONAL.

En caso de cualquier duda respecto del contenido de la presente convocatoria, puede externarse al correo electrónico: convocatorias.congresocol@outlook.com.

ATENAMENTE

Dip. Evangelina Bustamante Morales
Presidenta de la Comisión de Educación, Cultura, y Ciencia.

Dip. Karen Judith Jurado Escamilla
Presidenta de la Comisión de Salud y Deporte.

C.P. Víctor Manuel Torrero Enriquez
Secretario de Salud del Gobierno del Estado de Colima.